Asunción, 19 de abril 2023
DOC Nº 0275/23

Señor
PABLO SEITZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco **de LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 09/2023 "ADQUISICIÓN DE GAS LICUADO DE PETROLEO", ID N° 427.615** a fin de responder las observaciones conforme al siguiente detalle:

OBSERVACIONES:

1. Tema: CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Sección: Condiciones Contractuales
Situación: Anticipo para las MIPYMES
Descripción: El art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado", por lo que se solicita establecer en el PBC el porcentaje que será aplicado o en caso de no aplicar, se solicita remitir la justificación correspondiente.
Comentario:

RESPUESTA: Respecto al artículo **188 de la Ley del Presupuesto N°7050/23 (Anticipo MIPYMES)**, establece la excepción al anticipo para las MIPYMES, al dictar "salvo que hubiere justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado".

Teniendo en cuenta las normativas vigentes, el Administrador del Contrato ha solicitado no otorgar anticipo alguno en este llamado debido a que las micro pequeñas y medianas empresas, conforme al Decreto 3698/2020 que establece los parámetros para la categorización de las MIPYMES cuyo valor máximo es de Gs. 7.752.545.886 anual, no cuentan con la capacidad financiera suficiente para poder hacer frente a un contrato cuyo monto estimado asciende a la suma de Gs. 14.560.560.000. En ese sentido esta imposibilidad se da teniendo en cuenta que solo este contrato representa estimativamente el doble de valor máximo establecido para la categorización de MIPYMES, esto sin contar con los demás ingresos y gastos con que cuentan las micro pequeñas y medianas empresas.

Además de esto es importante aclara que los precios de estos productos se encuentran sujetos a la variación de la cotización internacional del propano y del butano, componentes del Gas Licuado de Petróleo, por lo que esta variación podría inclusive aumentar el monto total contratado.

Debemos recordar también que cada OEE es responsable de administrar y ejecutar su presupuesto, conforme a los lineamientos de la Ley N.° 1.535 "Ley de Administración Financiera del Estado" y los Principios de la Ley 2051/2003.

También, toma relevancia que son las Convocantes, las que, conociendo sus necesidades, establecen los criterios de los procesos de compras públicas, a fin de satisfacerlas de la manera más adecuada dicha necesidades, debiendo consustanciarse los criterios y condiciones de la licitación con las particularidades de cada llamado.

Asunción, 19 de abril 2023
DOC Nº 0275/23

2. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: No adjunta documento anexo
Descripción: La convocante menciona que adjunta documentos como anexo, sin embargo, no se ha remitido los mismos. Solicitamos subsanar
Comentario: - Se solicita remitir la IAO y la CGC del pliego que se utiliza en la presente licitación.

RESPUESTA: Las IAO y las CGC se encuentran incluidas en el pliego que se utiliza en la presente licitación. Las IAO desde la pagina 3 a la 20 y las CGC desde la pagina 29 a la 41.

3. Tema: CARGA DE DATOS DE LLAMADOS
Sección: Documentos del SICP
Situación: Justificación del Contrato Abierto
Descripción: Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se seleccionó la modalidad Contrato Abierto, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.
Comentario: - Se solicita modificar el decreto mencionado en la justificación, por la normativa vigente.

RESPUESTA: Se ha corregido con la normativa vigente.

Sin otro particular, le saludamos muy atentamente.

Abg. Rafael Ruiz Diaz
Director Adjunto
Dirección Operativa de Contrataciones